RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000428 de 17 JUL. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos operativos de inversión

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017 y No.02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"*Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) *Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizarála asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de lavigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.*

b) *Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.*

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van acomprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000428 de 17 JUL. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos operativos de inversión

respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y para los gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal."

Que la Corporación ha previsto suscribir un contrato, cuyo objeto es "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que permitan garantizar la seguridad en las sedes administrativas, predios y sitios donde se encuentren los bienes muebles e inmuebles, propios y/u operados y/o administrados por la entidad con personal idóneo, armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos y elementos necesarios", con una proyección de 18 meses, contados a partir del mes de agosto de 2024.

Que la Dirección Administrativa y Financiera, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de las vigencias 2025 y 2026, por un valor de $30,813,526,326. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2024	**Vigencia 2025**	**Vigencia 2026**	**Total**
Funcionamiento	$1,854,316,543	$5,073,581,348	$589,638,400	$7,517,536,291
Inversión	$5,711,748,968	$15,737,606,783	$1,846,634,284	$23,295,990,035
TOTAL	**$7,566,065,511**	**$20,811,188,131**	**$2,436,272,684**	**$30,813,526,326**

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 17 de julio de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603131 de 2024, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, por valor de $7,566,065,511, documento que forma parte integral de la presente Resolución.

Que la Dirección Administrativa y Financiera emitió el certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle, de conformidad con el objeto de la vigencia futura:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000428 de 17 JUL. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos operativos de inversión

CDP	Valor 2024	Objeto de gasto
24603131	7,566,065,511	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que permitan garantizar la seguridad en las sedes administrativas, predios y sitios donde se encuentren los bienes muebles e inmuebles, propios y/u operados y/o administrados por la entidad con personal idóneo, armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos y elementos necesarios.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos operativos de inversión, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que la Dirección Administrativa y Financiera emitió certificación de viabilidad financiera para el proceso contractual en mención, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución compromete gastos de funcionamiento y gastos operativos de inversión, se requiere la autorización del Director General de la Corporación para comprometer recursos de las vigencias fiscales 2025 y 2026.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar cupos presupuestales de Vigencias Futuras para los años 2025 y 2026 por la suma de $23,247,460,815, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
	PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que permitan garantizar la seguridad en las sedes administrativas, predios y sitios donde se encuentren los bienes muebles e inmuebles,	19,306,234,145	2,256,685,143	21,562,919,288

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000428 de 17 JUL. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 y 2026 correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos operativos de inversión

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB	propios y/u operados y/o administrados por la entidad con personal idóneo, armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos y elementos necesarios.	1,504,953,986	179,587,541	1,684,541,527
TOTAL			**20,811,188,131**	**2,436,272,684**	**23,247,460,815**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Nelly Yolanda Russi Quiroga / DAF
Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO
Anexos: 5 archivos adjuntos
Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO
Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN